

**RESOLUCIÓN No. 0125 DE 28 ENERO 2021**

*Por la cual se efectúa un nombramiento provisional transitorio en cumplimiento de un fallo de tutela.*

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en especial las delegadas en el Decreto Distrital 101 de 2004 y,

**CONSIDERANDO**

Que en el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 *Ibidem*, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No.20181000007296 del 14 de noviembre de 2018, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva cuatrocientos sesenta y ocho (468) vacantes pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificado con el proceso de selección convocatoria No.818-2018 Distrito Capital.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 9453 del 18 de septiembre de 2020, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer ciento treinta (130) vacantes del empleo de carrera denominado Instructor Código 313, Grado 05 de la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado bajo la OPEC número 84580, según lo dispuesto en el citado acuerdo.

Que en cumplimiento de la Resolución No.9453 del 18 de septiembre de 2020, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y, demás normas concordantes, mediante Resolución No.1768 de 15 octubre 2020 la Secretaría Distrital de Integración Social, nombró en período de prueba a la señora **Yuli Paola Marroquín Ángulo**, identificada con cédula de ciudadanía **No.1.022.325.458** para desempeñar el empleo de carrera administrativa **Instructor Código 313, Grado 05** y, como consecuencia de dicho

**RESOLUCIÓN No. 0125 DE 28 ENERO 2021**

*Por la cual se efectúa un nombramiento provisional transitorio en cumplimiento de un fallo de tutela.*

nombramiento, terminó el nombramiento provisional de la señora **Jenny María Medina Ibagué** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.278.352**, en el empleo de **Instructor Código 313, Grado 05** de la planta global de empleos de esta Secretaría, la cual se haría efectiva una vez tome posesión la nombrada en período de prueba.

Que la nombrada en período de prueba **Yuli Paola Marroquín Ángulo** tomo posesión del empleo el **17 de noviembre de 2020**, fecha a partir de la cual se hizo efectiva la terminación del nombramiento provisional antes mencionado.

Que mediante fallo de tutela en primera instancia de fecha 21 de enero de 2021, el **Juzgado 11 Penal Municipal con funciones de control de garantías de Bogotá, D.C.**, ordenó:

***“PRIMERO: CONCEDER TRANSITORIAMENTE el amparo del derecho fundamental a la estabilidad laboral reforzada, mínimo vital, vida en condiciones dignas y seguridad social de Jenny María Medina Ibagué, identificada con cédula de ciudadanía No. 52 278.352 de Bogotá.***

***SEGUNDO: ORDENAR al Secretario Distrital de Integración Social, que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de esta providencia, proceda en virtud de las vacantes existentes, a nombrar en provisionalidad a Jenny María Medina Ibagué, en un cargo igual o similar al que venía desarrollando hasta el momento de su desvinculación. Aclarando si que, la permanencia en provisionalidad estará supeditada a que el cargo a ocupar, sea posteriormente provisto en propiedad mediante el sistema de carrera y su desvinculación cumpla con los requisitos exigidos en la Ley y la jurisprudencia constitucional.***

***TERCERO: ADVERTIR a Jenny María Medina Ibagué, que cuenta con un término de cuatro (4) meses, para que ejerza las acciones pertinentes ante la jurisdicción contenciosa administrativa, siendo necesario que tenga en cuenta los términos establecidos en la Ley, para proceder de conformidad. Si no instaura las acciones pertinentes, los efectos de la presente providencia perderán eficacia.”***

Que dentro de la planta global de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social existe una vacancia definitiva en el empleo de **Instructor Código 313, Grado 05** identificado con el Id No.1225, la cual se encuentra ofertada para el concurso público de méritos -Convocatoria Distrito Capital 4-, que se desarrollará durante el año 2021.

Que en consecuencia y, para dar cumplimiento al fallo de tutela de 21 de enero de 2021, expedido por el **Juzgado 11 Penal Municipal con funciones de control de garantías de Bogotá, D.C.**, es procedente nombrar provisionalmente a la señora **Jenny María Medina Ibagué**, ya identificada, en el empleo **Instructor Código 313, Grado 05** en los términos indicados en los artículos segundo y tercero del cuerpo resolutivo del fallo de tutela aquí aludido y arriba transcritos.

**RESOLUCIÓN No. 0125 DE 28 ENERO 2021**

*Por la cual se efectúa un nombramiento provisional transitorio en cumplimiento de un fallo de tutela.*

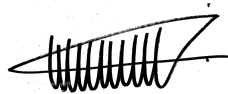
En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**


**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar provisionalmente a la señora **Jenny María Medina Ibagué** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.278.352**, en el empleo **Instructor Código 313, Grado 05** en la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, hasta que el cargo con Id No.1225 se provea en propiedad conforme a las previsiones de la Ley de carrera administrativa, esto es, por concurso público de méritos, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.


**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar el contenido de la presente resolución, a la señora **Jenny María Medina Ibagué**, al **Juzgado 11 Penal Municipal con funciones de control de garantías de Bogotá, D.C.**, a la Oficina Asesora Jurídica y, a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, para lo de su competencia.

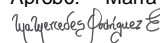
**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


**XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA**  
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: Laura Villamarín Contreras – Profesional Especializado, Contratista, SGDTH.   
Laura Villamarín Contreras (28 Jan. 2021 21:04 EST)

Revisó: José Domingo Abella Barreto - Profesional Especializado, Contratista SGDTH.   
José Domingo Abella Barreto (28 Jan. 2021 21:07 EST)

Aprobó: María Mercedes Rodríguez Escobar -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano  


Aprobó: Carolina Wilches Cortés -Directora de Gestión Corporativa- 

Aprobó: Andrés Felipe Pachón Torres -Jefe Oficina Asesora Jurídica 

YMC